



DECRETO 03 02 71

Padre Las Casas,

26 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 12.08.2013, que aprueba otorgar una subvención al Grupo de Adulto Mayor Alfa y Omega, rut 65.645.210-2 personalidad jurídica n° 633 de fecha 17 de Febrero de 2006 al proyecto denominado "Conociendo nuevos lugares" por un valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Grupo Adulto Mayor Alfa y Omega, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Conociendo nuevos lugares" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de Adulto Mayor Alfa y Omega.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Grupo Adulto Mayor Alfa y Omega, rut 65.645.210-2 por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) para pago de alimentación y entrada a termas.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-05 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

158488

Mano poro



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

26 AGO. 2013

En Padre Las Casas, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Grupo de Adulto Mayor Alfa y Omega, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 633 de fecha 17.02.2006, representada por su Presidente Doña Maria Jara Pacheco, Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en Pasaje en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Grupo de Adulto Mayor Alfa y Omega solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para pago de alimentación y entrada a las termas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Grupo Adulto Mayor Alfa y Omega, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Grupo Adulto Mayor Alfa y Omega, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

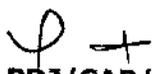
CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

**MARIA JARA PACHECO
PRESIDENTE**

**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE**


PDJ/CAP/dmc

